

## DIARIO DE PALMA.

VIERNES 26 DE AGOSTO DE 1853.

## Artículo de oficio.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Reales órdenes.

Ilmo. señor: Por consecuencia de lo dispuesto en real orden de 19 del corriente, incluyo á V. I. nota de los puntos que debe comprender la memoria que esa direccion redactará, con la mayor urgencia y con el detenimiento que su importancia requiere, remitiéndola á este ministerio acompañada de los datos que se mencionan y de los demas con que V. I. considere oportuno ilustrarla, á fin de que puedan tenerse presentes para la redaccion de la memoria general con que el presupuesto de 1854 ha de someterse á las Cortes, en la próxima legislatura.

Llamo muy particularmente la atencion de V. I. hácia el punto que tiene por objeto el cambio del sistema de lotería. Aun cuando en la referida nota se indican los términos de la operacion, S. M. quiere que, bien por el método enunciado, ó por el que V. I. juzgue mejor, despues del estudio que en esta materia habrá hecho, y en vista de los que se siguen en algunos otros países, se promueva la reforma mas conveniente á los intereses del público y del Erario, que en su actual estado no puede prescindir de una institucion que produce rendimientos de alguna importancia.

De órden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de julio de 1853.—Pastor.—Señor director general de loterías.

*Nota de los puntos de que debe tratar la memoria que la direccion general de loterías ha de redactar acerca del estado de la renta que administra.*

1º Gasto total, producto total y producto líquido de la renta de loterías en cada uno de los años del último quinquenio.

2º ¿A cuánto se cree que ascenderán los gastos y el producto líquido en el año corriente, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el primer semestre?

3º Cuál sea la cantidad á que ascienda cada uno de los gastos que constituyen el coste total, distinguiendo la parte del personal de la del material, y en esta la de compra de primeras materias, impresion y demas.

4º ¿Cuántas extracciones de cada una de las loterías antigua y moderna se verifican anualmente, y qué práctica se observa en el señalamiento de las épocas en que se realizan y de las circunstancias de cada extraccion?

5º ¿Es mas conveniente para el público, para los intereses de la Hacienda y para el mejor orden y sencillez de la contabilidad, la division de los billetes de la lotería moderna en cuartos, en octavos ó décimos, como asimismo la fijacion del

precio de ellos en cantidades múltiples de 10 ó de otro tipo diferente?

6º ¿Qué billetes se venden con preferencia; los de las loterías de grandes premios ó los de las comunes?

7º ¿Cuáles son los resultados obtenidos por efecto de las reformas adoptadas acerca de estos puntos, en los años últimos?

8º Los datos que la direccion posee, ¿demuestran que la aficion al juego de lotería aumenta ó disminuye por regla general? En el primer caso, ¿qué poblaciones son las en que se nota en el aumento de jugadas, las ciudades y pueblos importantes ó los pueblos de corto vecindario?

9º ¿Por cuál de las dos loterías muestra el público mayor interes? ¿En qué se funda este?

10. ¿Cuál de las loterías produce mayores rendimientos al Erario; y, atendida su índole particular, merece ser sostenida en caso de deber optar por la supresion de alguna, como principio de la total eliminacion de esta parte del presupuesto?

11. ¿Qué número de billetes sobrantes ha habido en cada uno de los sorteos, y qué premios han correspondido á aquellos?

12. La esperiencia adquirida desde la existencia de la lotería moderna ¿autoriza á fijar algun cálculo de probabilidad entre los premios y los billetes sobrantes?

13. La organizacion administrativa de esta renta ¿es de tal naturaleza que no sea fácil ocurra el caso de que el gobierno se vea en el conflicto de no poder satisfacer ganancias superiores á los rendimientos de ella?

14. ¿Podria emplearse, con probabilidad de éxito, un cambio radical en la lotería, combinando una operacion bajo los cálculos del interes compuesto, en que, destinando el Tesoro una cantidad fija al interes y amortizacion por un número de años, emitiendo para los premios acciones, con rédito y derecho á amortizacion, siendo reintegrable el capital por medio de la admission de cupones de los billetes no premiados, junta con la cantidad destinada á la amortizacion, fuera suficiente al pago de ellos, á los demas y á la amortizacion total, en un período dado?

15. ¿Cuántos son los pueblos donde hay establecidas administraciones de loterías, y cuál es la poblacion que tienen, segun los datos oficiales que el gobierno posee?

16. ¿Hay peticiones para establecer administraciones de loterías en mayor número de puntos de los en que ahora existen?

17. ¿Cuál es la opinion de la direccion sobre el resultado que producirá el aumentar ó disminuir las administraciones de loterías?

18. ¿Qué sistema se considera mas beneficioso para la Hacienda; el de señalar un sueldo fijo á los administradores, ó una parte proporcional al importe de la venta que hagan?

19. ¿Qué medidas podieran adoptarse para

simplificar las operaciones de contabilidad, y asegurar completamente los intereses del Tesoro, no ménos que los de los particulares?

Por resultado de todos estos documentos y noticias, redactar un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de todas clases para 1854, y de organizacion de la administracion, así central como provincial.

Ilmo. Sr.—Consiguiente á lo dispuesto en la real orden de 19 del corriente, remito á V. I. una nota de los extremos que debe comprender la memoria que redactará esa direccion general acerca de los asuntos que la están encomendados. Los efectos que ha producido el real decreto de 20 de junio de 1852 en la administracion de justicia de los ramos de Hacienda, merecen estudiarse con particular cuidado, no solo para saber los resultados de las demandas civiles y de las causas criminales en que se halla interesado el fisco, sino para conocer las ventajas ó inconvenientes que el procedimiento creado por aquel real decreto puede ofrecer para la represion y castigo de los delitos de contrabando y defraudacion y para la defensa de los intereses del Estado.

El importe total de las cargas de justicia y la forma en que seria mas conveniente verificar su pago, es otro de los puntos sobre que llamo la atencion de V. I.; y al tratar de esta materia y de las reformas que puedan hacerse en la organizacion de esa dependencia, deberá V. I. tener presente que S. M. la Reina (Q. D. G.) desea que, sin lastimar intereses particulares ni desatender el servicio, se procure cuanto sea posible la disminucion de los gastos.

Las observaciones y noticias que comunique V. I. acerca de todos los puntos que comprende el interrogatorio, deben tenerse presentes para la redaccion de la memoria general con que han de someterse á las Cortes en la próxima legislatura los presupuestos de 1854; y no necesito encarecer á V. I. la premura con que deberá remitir á este ministerio el resultado de sus trabajos.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de julio de 1853.—Pastor.—Sr. director general de lo contencioso de Hacienda pública.

*Nota de los puntos de que debe tratar la memoria que la direccion general de lo contencioso ha de redactar, acerca de los asuntos que la están encomendados.*

1º Qué efectos ha producido en la administracion de justicia, relativa á los ramos de Hacienda, el real decreto de 20 de junio de 1852:

Primero. Con respecto á la represion de los delitos de contrabando y fraude.

Segundo. En cuanto al procedimiento; y Tercero. Respecto de la organizacion de los juzgados y tribunales de Hacienda.

2º Qué número de negocios civiles hay pen-

dientes, de interes, de la Hacienda, así en los tribunales de la jurisdiccion especial como en los de la ordinaria.

3º Qué número hay de causas criminales; delitos á que se contraen, y cuál es el estado de aquellas.

4º A cuánto ascienden las cargas de justicia.

5ºCuál es su origen.

6º Qué alteracion han sufrido, desde que este negociado corre á cargo de la direccion.

7º ¿Podria, con ventajas para la administracion y sin lastimar intereses particulares, sustituirse otro medio de pago al que hoy viene ejecutándose, de manera que, capitalizando las cargas de justicia, fueran á pesar sobre el presupuesto de la deuda pública?

8º Qué efectos ha producido el llamamiento hecho, por real orden de 23 de octubre de 1852, á los dueños de oficios y derechos enagenados de la Corona?

9º Qué importancia podrán tener las reclamaciones que se presenten, en virtud de aquella real orden.

10.Cuál es el número total de indemnizaciones, solicitadas por los partícipes legos en diezmos.

11. Cuántos expedientes se han resuelto concediendo la indemnizacion.

12. Cuántos se han resuelto negativamente.

13. Cuántos expedientes de esta clase hay pendientes en la actualidad.

14. Qué número de reclamaciones se han hecho contra las decisiones de la junta de clases pasivas; cuál es el de las que han sido confirmadas; y cuál el de las que se han revocado.

15. ¿Corresponde la direccion de lo contencioso al objeto de su creacion?

16. ¿Es suficiente su actual organizacion para llenarle cumplidamente?

17.Cuál es el coste de la administracion central; y cuál el de la provincial.

18. ¿Puede hacerse economía en este gasto; ó hay necesidad de algun aumento?

Por resultado de todos estos antecedentes, formar un proyecto de presupuestos para el año de 1854 de la direccion general de lo contencioso; con las reformas que convenga hacer en su actual organizacion.

### Espíritu de la prensa.

(De La España.)

En su número de ántes de ayer (10) se entretenia la *Nacion* en disertar sobre las crisis ministeriales y en censurar el modo con que se crean los gabinetes en España. El análisis que hace de las causas que influyen en estas peripecias, es tal cual corresponde á un periódico de oposicion; en ella se descubren el humor descontentadizo, las interpretaciones torcidas, la censura amarga, la parcialidad manifiesta, y todos los demas proyectiles de que está provista una fraccion política, cuando aspira á derrocar los que mandan para que sus amigos ocupen sus puestos. Todo esto puede ser mas ó ménos justo, mas ó ménos exacto y mas ó ménos decoroso; pero no tiene nada de extraño ni de nuevo, porque no puede ser otra la conducta de una minoría impotente, destrozada por la discordia, y cada vez mas convencida de la inutilidad de sus esfuerzos. Lo que sí es muy notable en el artículo á que aludimos, es que al hablar del modo con que se forman los ministerios, el articulista haya echado en olvido el único que la Constitucion señala; el único reconocido en todos los paí-

ses constituidos, el único posible en un gobierno monárquico; el que depende de la voluntad del trono. Si se esprime el sentido de aquella produccion, si se dá la verdadera significacion á su contenido, vendremos á parar, sin hacer violencia á las palabras, en que para la existencia de un gabinete, basta que el cuerpo legislativo esté contento. Poco importa que la Corona tenga una voluntad suya: la del cuerpo legislativo ha de ser la que predomine. Si el ministerio tiene por origen «una manera anti-parlamentaria», lleva desde luego en su seno «un principio morboso que se desarrolla á medida que se mueve.» En esta ocasion, como en otras muchas, los escritores progresistas confunden las ideas y desconocen las líneas divisorias de los elementos políticos que componen un gobierno legal. El acto de nombrar un ministerio puede ser inoportuno, puede ser impopular, puede ser anti-constitucional; pero nunca será anti-parlamentario, porque el Parlamento no tiene nada que ver con el ejercicio de las prerogativas reales. Las prácticas parlamentarias no suben tan alto, y la monarquía no podria existir un solo momento, sin la facultad ilimitada de nombrar sus consejeros. Supongamos la intervencion directa de la representacion nacional en el nombramiento de los ministros, y el monarca queda convertido en autómata. ¿Cuál seria entonces la parte que le cupiese en la formacion de las leyes, como la Constitucion lo prescribe?

Un trono degradado hasta el extremo de no poder salir en sus elecciones del círculo que le trazase un partido, no seria mas que lo que designaba la célebre definicion de Napoleon, cuatro tablas de pino y unas varas de terciopelo; no seria el depositario del poder, ni la primera autoridad de la nacion, ni la cúspide de la sociedad. El Parlamento goza de toda la amplitud que puede apetecer para desaprobos los actos de un gobierno, para prestarle ó negarle su apoyo; para acusarlo y exigirle la responsabilidad. Todo esto es parlamentario; pero no lo es el nombramiento, y si lo fuera, seria preciso alterar la significacion de las voces, y dar á la voz parlamentaria mayor latitud que á la voz constitucional; así lo entiende la nacion envejecida en la práctica de las instituciones libres. Cuando sir Roberto Peel al tomar posesion del primer puesto del gabinete ingles, exigió que la Reina despidiese á las damas de su servidumbre, halló en el trono una resistencia invencible, y á los tres dias presentó su dimision. Esto es porque allí se conservan al trono sus derechos, y porque el liberalismo ingles no se alimenta con las doctrinas de la nacion su vecina y rival. El liberalismo de la nacion británica es tan monárquico, como el de algunos escritores que conocemos, es otra cosa muy distinta.

No sabemos si es por falta de memoria ó con el deseo de modificar la mala impresion que haya producido aquel artículo en sus lectores; lo cierto es que en el primero del número de ayer se encuentran espresiones que contradicen las que han dado lugar á estas observaciones. Algo se concede al poder monárquico en esta segunda produccion, pero este poco quedaria anulado si conservase todo su valor la primera. Puede ser que tengamos hoy una tercera en que nuestro colega se digne esplicarnos esta contradiccion; porque la hay en asegurar por un lado, que el Parlamento ha de influir en el nombramiento de los ministros, y sostener al dia siguiente que «el sistema representativo existe cuando las leyes son confeccionadas por el libre y mútuo acuerdo de las Cortes y del monarca.» ¿Cómo ha de haber libertad en el monarca si tiene que

consultar la opinion agena para designar los que han de representarle en el seno de la legislatura?

Nuestro colega exagera en nuestro sentir la máxima de que los gobiernos deben salir de las mayorías. Todas las Constituciones modernas han puesto un límite á este principio, cuya aplicacion absoluta y omnimoda seria, no solo incompatible con la existencia del sistema monárquico, sino con el orden público, y aun con la preconizada soberanía nacional. Este límite se llama *disolucion*, por cuyo medio el monarca no solo pone en salvo sus derechos, sino los de la nacion entera, suministrándole la ocasion de sacudir el yugo de un partido, y de pronunciar entre el monarca y el Parlamento. Este remedio no es tan odioso, ni tan despótico, ni tan violento como algunos de nuestros escritores liberales imaginan. En Inglaterra, desde la instalacion de la casa de Hannover, raro es el parlamento, si ha pasado de uno, que haya fallecido de muerte natural, y, lo que es mas elocuente todavia, en casi todas estas ocasiones el voto público ha dado la razon á la corona.

### Noticias extranjeras.

Montpeller 15 de agosto.

Parte telegráfico-eléctrico particular.

Paris 14 de agosto.

«El *Monitor* de esta mañana anuncia que la comision encargada de informar sobre la ejecucion del testamento del Emperador Napoleon I, propone la distribucion de ocho millones de francos entre distintos legatarios, de cuyos 8 millones, 400,000 fr. se destinan á la ciudad de Brienne; 300,000 fr. á la de Mery-sur-Seine; 300,000 fr. á los soldados de la isla de Elba; 200,000 fr. á los militares gravemente heridos en Waterloo y Ligny; y 1.300,000 fr. á los departamentos que salieron mas perjudicados de la invasion.

= El *Monitor* contiene ademas:—1º Un decreto amnistiando las penas disciplinarias en que se hubiese incurrido por infracciones en el servicio de la guardia nacional.—2º Otro decreto concediendo 846 gracias militares.

= Se anuncia una amnistía próxima en favor de los que hubiesen tomado parte en rebeliones.

Como todo lo que se refiere á nuestros antiguos dominios de América tiene tanto interes para los españoles, nos ha parecido conveniente reproducir las siguientes líneas que sobre Nuevo Méjico encontramos en la *Cronica* de Nueva-York:

«Por la via de Nueva-Orleans se comunica la noticia de que el gobernador Trias, en virtud de una orden que se dice recibió del gobierno de Méjico, habia retirado las tropas que ocupaban el valle de la Mesilla. Esto, no obstante, parece que aquel territorio continúa sometido á la jurisdiccion mejicana, y que aun quedaba en él un pequeño destacamento al mando de un sargento.

En prueba de la buena armonía que reinaba entre la oficialidad de las tropas mejicanas y de las de los Estados-Unidos se refiere que el gobernador Trias, acompañado de su edecan, el capitán Bustamante, y de otros gefes y oficiales mejicanos, fué el 13 de junio á hacer una visita al fuerte Fillmore, previa invitacion, en donde fué recibido por el coronel Miles, que manda aquella fortaleza, con la mayor cordialidad. En la mañana de su llegada se dispusieron las tro-

pas de la guarnicion en parada, y les pasó revista el general mejicano. Se dice que los huéspedes permanecieron dos ó tres dias en la fortaleza, y que salieron de ella muy complacidos. Pocos dias despues, el juez Watts, el teniente Thomas y otros anglo-americanos fueron á hacer una visita al Paso, y tambien fueron obsequiados y recibidos con agasajo por las autoridades mejicanas, regresando muy satisfechos de su paseo.

Las minas de plata situadas en las inmediaciones del valle disputado, se consideran de una riqueza inagotable. En cuanto á los descubrimientos de oro, en Tejas, de que tanto se habló hace pocos meses, se asegura que son insignificantes, y que las vetas no merecen la pena de ser explotadas. Muchos de los que fueron á aquellos placeres, atraidos por fabulosas descripciones, tuvieron que regresar en pobrísima situacion.

Los habitantes de Nuevo Méjico estaban muy alarmados con la noticia de que el gobierno de la Union se proponia situar dentro de los límites de aquel territorio los indios de California. Hay ya en Nuevo Méjico como 25,000 salvajes, que cometen diariamente depredaciones en los ganados, y han sacrificado muchas víctimas, y se cree que el refuerzo de California empeorará necesariamente la situacion. Con este motivo se han reunido para protestar contra semejante medida, manifestando al mismo tiempo su resolucion de resistirla como injusta y contraria á los tratados de la Confederacion con la república mejicana.

## Noticias nacionales.

MADRID 17 DE AGOSTO.

Nuestro corresponsal de la Granja nos escribe con fecha del 14:

Ayer empezaron en este real sitio las rogativas para pedir al cielo por el próspero embarazo de S. M. A cosa de las cinco de la tarde se dieron á bando las campanas de la colegiata, á la cual iban acudiendo los pendones de algunas cofradías y grau número de gentes que iban á formar parte de la religiosa comitiva. Salió esta á poco, y bajó por todo lo largo de la plaza de Palacio, entonando los rezos propios de la solemnidad, y llevando tras sí un gran concurso de gentes del pueblo. Presidia la ceremonia el señor abad de la Granja, obispo de Selencia, vestido de pontifical y con el báculo propio de su alto ministerio. Delante de él, y en dos largas filas, caminaban los cañonigos de la colegiata y algunos capellanes de honor. La procesion llegó hasta la puerta de Segovia, volviendo desde allí por el mismo camino á la colegiata de donde habia salido.

SS. MM. continúan saliendo todas las tardes á cosa de las siete, llevando delante un guarda del real Patrimonio, á caballo. Comunmente toman á lo largo del paseo de Segovia, y vuelven ya muy cerrada la noche. La Princesita pasea por las mañanas en los jardines, saliendo con la nodriza y el aya: suele marchar por su pié, aunque muy frecuentemente la pasean en una pequeña carroza, tirada por dos lacayos: asiste mucha gente á ver la gracia y la precocidad de la augusta niña, que marcha con paso libre y desembarazado, y con una viveza de movimientos prematura en su edad. Hace algunos dias, sucedió que iba la Princesita por uno de los paseos, á tiempo en que habia allí próxima, y sentada en un banco, una nodriza: la augusta niña, apenas la vió, corrió á ella con aire cariñoso y co-

mo en ademan de tenderle los brazos. Tan resuelta era su intencion de llegar á aquella mujer, que hubo de cogérsela de la mano y volverla á su camino, observándose que apenas se le dió á conocer su error, siguió andando hácia adelante, y sin que manifestase intento de satisfacer su infantil capricho.

= La Direccion de Correos como las demas del ministerio de la Gobernacion, ha quedado ahora dotada con el sueldo de 40,000 rs. para el director. Tenemos entendido que el Sr. Maurea se propone mejorar el servicio, en cuanto sea dable, del ramo de Correos.

= Si hemos de creer lo que se dice, no pasarán muchos dias sin que se inauguren las obras en el camino de hierro del Norte, poniendo la empresa á trabajar en varios trozos de la línea algunos miles de hombres.

= Dentro de muy pocos dias se abrirá al público la seccion del ferro-carril de Aranjuez á Tembleque, con lo cual no solo ganarán los viajeros de la línea de Andalucía, sino tambien el comercio y el público en general.

= El Presidente del Consejo de ministros ha salido á las siete de la mañana de hoy (16) para el Real sitio de San Ildefonso, y en contra de la noticia que dimos mas atras de que los de Hacienda y Fomento habian pasado á la Granja, se nos asegura que el sábado próximo regresarán á esta corte.

= Parece que el Sr. D. Alejandro Castro va á plantear en el ramo de tabacos una reforma utilísima para fomento de este ramo. El rapé se embasará en botellas como el habano, y desaparecerán las latas que lo corrompe. No se elaborará mas que el preciso para el consumo, á fin de que se conserve fresco, y se mejorará la clase.

= Segun se asegura parece que los Sres. Belda y Bosque, van á encargarse de altos puestos en la administracion de Hacienda. Tambien un periódico de ayer anuncia que se encargarán de las direcciones generales de Estancadas y Casas de moneda, minas y fincas del Estado.

= Nuestro corresponsal de San Ildefonso nos dice con fecha de ayer mismo que su silencio hace algunos dias ha sido efecto de la carencia de novedades políticas que fuesen dignas de llamar la atencion pública.

Nos dicen sin embargo que la Reina continúa perfectamente en su importante salud, paseando todos los dias acompañada de su augusto esposo y de la Princesa su augusta hija, quien parece ha engruesado desde su estancia en San Ildefonso.

= En San Ildefonso se espera mañana martes (16), al Presidente del Consejo de ministros saliendo de Madrid en la madrugada del mismo dia.

= Los señores Ormachea y Gil (D. Mariano) han sido nombrados inspectores económicos de ferro-carriles, en las plazas creadas por el Real decreto de 7 del actual, con el sueldo de 35,000 reales y la categoría de jefes de la administracion de primera clase.

= Parece que el señor ministro de Fomento, con incansable asiduidad, se ocupa sin levantar mano, en despachar los expedientes parciales de ferro-carriles, con arreglo al Real decreto de 7 del actual, leyes y órdenes vigentes y teniendo en cuenta los dictámenes del Consejo Real.

= Parece probable que del 4 al 8 de setiembre abandonará la Corte el Real sitio de San Ildefonso, á no ser que antes refresque el tiempo. Los calores no se dejan sentir estos dias en aquel Real sitio.

= No obstante cuanto se asegura por los noticieros, nosotros tenemos algunos motivos para

creer que se reunirán las cortes á principios del próximo octubre.

= Leemos en la *Epoca*:

Ya parece que se han comenzado á nombrar los inspectores encargados de examinar las obras de ferro-carriles: los señores Aldecoa y Gil parece están nombrados ya para esta comision.

A estas noticias añadiremos nosotros la de que el señor don Fernando de Ormachea ha sido nombrado igualmente inspector de ferro-carriles.

= En una carta de Roma, fecha 29 de julio, que publica un periódico religioso de París, se dice que «la Santa Sede, no pudiendo intervenir en la cuestion oriental sino con las armas espirituales, se propone mandar que en toda la cristiandad se hagan rogativas para que la resolucion sea favorable á los Santos Lugares.»

= El señor obispo de Orleans (Francia) ha imitado el ejemplo del sábio cardenal arzobispo de Lion, pues con fecha 4 del corriente ha espedido una pastoral encargando la colecta de limosnas para el socorro de Galicia. La conducta de estos dos prelados es digna de elogio y muy acreedora á la gratitud de los españoles.

## VARIEDADES.

Hé aquí una anécdota sobre los sentimientos humanitarios de Luis XIV.

Un químico romano llamado Poli habia descubierto una composicion terrible, diez veces mas destructora que la pólvora, y vino á Francia en 1702 á ofrecer su secreto á Luis XIV. Este príncipe, á quien agradaban sobremanera los descubrimientos químicos, manifestó deseos de ver la composicion y sus efectos. En su virtud se hizo la prueba á su presencia. Poli le hizo notar las ventajas que se podrian obtener en la guerra. «Tu procedimiento es ingenioso, le dijo el rey, la prueba es terrible y sorprendente; pero los medios de destruccion empleados en la guerra son suficientes; te prohibo que lo publiques; procura olvidarlo, y harás un servicio á la humanidad.» Con esta condicion le concedió una recompensa digna de tal rey.

Hace algunos años que uno de los hijos de Jonatan, célebre judío de Lóndres, deseaba casarse con una jóven cristiana: su padre no encontraba obstáculo alguno en la religion de la jóven; pero le incomodaba terriblemente el que no llevase dote. A causa de esto rehusó su consentimiento: pero el hijo, que estaba muy enamorado, le dijo que no le necesitaba, y á su vez el padre le amenazó con que no le daría un maravedí; pero el jóven contestó que ya le obligaría á ello, porque se haría bautizar y entonces gozaria de los beneficios de la ley inglesa, que concede al hijo judío que se hace cristiano la mitad de los bienes de su padre.

Jonatan se quedó anonadado al oír esta respuesta, y marchó al momento á buscar á un letrado que le aconsejara y que le dijera si era cierto que existia tal ley; el abogado lo confirmó, pero le dijo al mismo tiempo: si me dais diez guineas os propondré un medio de burlar la esperanza de vuestro hijo, y el ingrato se quedará sin recibir nada. Jonatan se consoló con estas palabras y contó sus diez guineas, suplicándole que no le hiciese padecer mucho tiempo. Pues bien, replicó el consejero, nada mas fácil: os haceis tambien cristiano, y en este caso la ley no concede ningun beneficio á vuestro hijo.

# Palma 24 de agosto.

En nuestro *Diario* del 12 de este mes entre otras cosas, tributamos el justo y merecido elogio á los propietarios de la tan celebrada Cartuja de Valldemosa, por la recomposicion del claustro, y cerramiento con llave para evitar en lo sucesivo se ensuciasen las paredes y hasta se robasen los ladrillos; manifestando tambien de paso, que dicha Cartuja habia sido en otros tiempos mansion deliciosa de Reyes.—Y hoy podemos añadir en corroboracion de este último aserto «que en el derribo que se ha efectuado de la antigua iglesia de dicha Cartuja (que amenazaba ruina) se han encontrado, y se hallan á la vista, varias aspilleras, cabalmente en una de las paredes sobre las cuales estaba edificada dicha antigua iglesia, que ántes era palacio y castillo de Reyes.»

Habiendo sabido tambien que por tradicion se denominan algunos terrenos inmediatos á la espesada Cartuja *d'es Castell*.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Valentin Estivill, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El lunes 29 del corriente á las doce del día se proclamará en el balcon de esta casa Consistorial la subasta para la construccion de una bomba con péndulo para una fuente, y las obras de albañilería indispensables á su colocacion, segun los planes de condiciones que obran en poder del corredor Andres Serra. Palma 25 de agosto de 1853.—José Antonio Togores.

### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

*Vacantes de escuelas.*

La de Campos por fallecimiento del profesor D. Pedro Mas, cuya dotacion es de 5,520 rs. percibidos de los fondos municipales y los demas emolumentos de reglamento.

Palma 24 de agosto de 1853.—El presidente—Felipe Puigdorffila.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

D. Mariano Peralta juez de primera instancia del partido de Palma Mallorca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho contra la casa taberna números 1 y 8, de la manz. 194, situada en esta ciudad, frente la fuente de la Princesa, propia de D. Pedro Lorenzo Mairata, para que dentro el término de tres dias se presente en este juzgado á deducirlo, bajo apercibimiento de que en su defecto se formará el albañan de subasta con solo las cargas que resulten de autos. Dado en Palma á 25 de agosto de 1853.—Mariano Peralta.—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESTA CAPITAL.

Hallándose esta recaudacion falta de ejecutores de apremio para su servicio; invita por medio de los periódicos á las personas á quienes pueda convenir este cometido, que en el caso de quererlo solicitar se presenten en la oficina de despacho sita en el Borne, entresuelos de las de la administracion provincial de Hacienda pública. Palma 24 de agosto de 1853.—Pedro José Sampol.

### ADUANA DE PALMA.

Nota de las buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud San José, su patron Rafael Llompert, de Barcelona, con hules y otros.

Polacra goleta Diligencia, su patron Miguel Moll, de Cartagena y Murcia, con harrilla.

Palma 25 de agosto de 1853.—El administrador—José Peñaranda.

### LOTERIAS NACIONALES.

La de los 16,000 billetes del sorteo que se ha de celebrar el día 10 de setiembre próximo, de grandes

premios, á 200 reales vn. cada entero, y 25 el octavo, se halla distribuida en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1..... de . . . . .	40.000
1..... de . . . . .	16.000
1..... de . . . . .	4.000
4..... de . . . 1.000 . . . . .	4.000
7..... de . . . . . 500 . . . . .	3.500
15..... de . . . . . 400 . . . . .	5.200
473..... de . . . . . 100 . . . . .	47.300
500.....	120.000

Continúa la venta de la que se celebra este día. Palma 25 de agosto de 1853.—Jaime Muntaner.

## Revista de periódicos.

### BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3231 se inserta:

Una real orden mandando «que las certificaciones de reclamacion de soldados se estiendan en papel del sello 4º, y las del alistamiento para sorteo de quintas en el de oficio.»

= Otra disponiendo «que cuando un mozo sea declarado soldado, y no pueda hacer uso del derecho de redimir su suerte por hallarse sufriendo una condena, ó por otras causas análogas, se admita su redencion posteriormente.»

= El anuncio para la subasta y remate de la construccion de 460 varas de camino, en el vecinal que desde Deyá dirige á Valldemosa, cerca de *Son Gallard*.

= La fijacion de guias para la matrícula náutica en el Instituto provincial de segunda enseñanza de estas islas.

= El permiso concedido al ayuntamiento de Salamanca, para celebrar una feria anual.

= El extracto de la cuenta de fondos municipales del mes próximo pasado, correspondiente al partido de Inca, y hay de existencia 40,298 rs. 26 mrs.

Se nos ha asegurado que ántes de ayer, en el momento mismo en que se conducia al cementerio de esta ciudad á un angelito, dió éste tales señales de vida que obligó á la comitiva emprendiese precipitadamente de nuevo el camino de su casa, donde hasta ahora el presunto difunto sigue bien. No es esto el único ejemplo que se tenga sobre el particular; por lo tanto para evitar en lo sucesivo los horrosos resultados consiguientes á un momento de precipitacion, conveniente fuera no saliese ningun cadáver de su morada ántes de haber cumplido las 24 horas regulares, ó al ménos ántes de que hubiese dado alguna que otra señal de descomposicion.

Hemos oido decir que ayer, no muy léjos de la puerta de Jesus, volcó un carro que se dirigia á Sóller quedando estropeados los viajeros.

Refiérese igualmente que un muchacho de unos trece años, trabajando en una fábrica de fideos y en el momento en que examinaba la pasta, fué cogido por la cabeza entre la muela y el madero que se junta á la caballería, dejándose muy mal parada. (*Genio del 24.*)

### BOLETIN RELIGIOSO.

#### Santo del día.

#### SAN CEFERINO, PAPA Y MÁRTIR.

Muerto el papa san Victor, reunidos los fieles con el clero para nombrar sucesor, bajó el Espiritu Santo sobre la cabeza de Ceferino; con esta señal milagrosa, fué elegido con universal aplauso el año 209 siendo emperador Severo. Habiendo el emperador publicado una horrible persecucion contra los cristianos, Ceferino no perdonó cuidados, desvelos, ni trabajos para consolar los cristianos; animábalos con sus palabras, fortalecialos con los sacramentos y los sustentaba con sus limosnas. Despues de nueve años vió establecida la paz en la Iglesia por la muerte de Severo; y en esta calma se dedicó á mantener la pureza de la fe. Al fin, colmado de méritos y consumido de trabajos, terminó su santa vida con la corona del martirio el año 921 imperando Anonio Eliogábalo. Fué enterrado en el cementerio de Calixto en la via Apia.

### CULTOS SAGRADOS.

Ayer miércoles en la iglesia de Ntra. Señora de la Consolacion se empezó una nueva novena en honor de María santísima, invocada bajo el título del mismo nombre, la que continuará los demas dias á las seis de la mañana, estando de manifiesto en todos ellos el divino Jesus sacramentado.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 26 DE AGOSTO.

*Salé el sol á las 5 horas y 21 minutos.*

*Pónese á las 6 y 39*

*Salé la luna á las 10 y 51 id. de la noche.*

*Pónese á las 12 y 44 id. de la mañana.*

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 2 m.

## AVISOS

En la calle de la Portella, casa núm. 28, se venden sillas con brazos, llamadas *de rapós*, una mesa grande y ocho cuadros grandes antiguos: dicha casa está para alquilar, y tambien se alquilan dos habitaciones situadas debajo la cuesta de la Catedral.

= D. Gustavo Vergely, participa al público, para lo que se le ofrezca, que tiene establecida su fábrica de dulces y licores en el *Puig* de San Pedro, detras de Santa Cruz.

= En la manzana 42, número 25, calle de Montesion, hay dos pisos para alquilar con dos cuartos dormitorios cada uno, agua de fuente y pilas para lavar.

### LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

## Diccionario DE AGRICULTURA PRÁCTICA

### ECONOMIA RURAL.

reductado por una sociedad de personas competentes, bajo la direccion de D. Agustin Estévan Collantes y don Agustin de Alfaro, gefes superiores de administracion civil, individuos de la sociedad económica matritense, y de otras corporaciones científicas y literarias.

### NUEVO PROSPECTO.

«Suplir un vacío inmenso en el sistema agrícola de nuestro país; encaminar la agricultura, base de la riqueza pública, mas en España que en cualquiera otra nacion, por el sendero de la ciencia y de la esperiencia, al progreso; proporcionar á nuestros agricultores un guia seguro que les enseñe á perfeccionar los métodos conocidos, que abra la puerta á todos los adelantos, y que proporcione á la agricultura la realizacion del objeto que se propone, á saber, el aumento de la produccion con la mayor economía en los gastos; y hacer esto, no con la adopcion empírica de teorías vanas, no con fútiles traducciones é imitaciones de sistemas inaplicables á nuestro clima y á nuestro suelo, sino por medio del estudio científico de los verdaderos principios y de las lecciones de la práctica, reuniendo en un conjunto todo lo que se sabe en los otros países, examinado á la luz de la esperiencia adquirida en el nuestro; y, en una palabra, componer una obra destinada para todos y hecha por todos: hé aquí en breves frases lo que nos proponemos con el *Diccionario* cuya publicacion anunciamos hoy; es decir, un *Diccionario* que sea el resumen de todo lo que en materia de agricultura se sabe en el mundo, aplicado especialmente á la agricultura española en la Península y en sus posesiones de Ultramar.»

### SISTEMA DE PUBLICACION.

El *Diccionario de agricultura práctica* constará de cinco ó seis tomos de 640 páginas á dos columnas, tamaño igual al del prospecto, y con el número de grabados y láminas tiradas aparte que sean necesarias para la mejor inteligencia del texto.

La obra se publica por entregas de 320 páginas cada una ó sean 40 pliegos de impresion, al ínfimo precio de 20 rs. en Madrid y 24 en provincia, franco de porte.

En la librería de este *Diario* está de manifiesto el prospecto, donde podrán enterarse, los señores que gusten, con mas estension.